

Expediente: **79/24**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ ROLDAN FABIAN GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ROLDAN, FABIAN GERARDO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 79/24



H20461516927

### **JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ROLDAN FABIAN GERARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .79/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II**

En 30/09/2025 presento a despacho, informando a S.S. que la planilla de actualización de capital de fecha 27/03/2025, se encuentra firme, aprobada por el cuerpo de asesores contables y con conformidad del actor en fecha 25/07/2025; por el monto de \$279.972,71. La parte actora acompaña informe bancario por el monto de \$40.000.

Asimismo informo que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 05/12/2024.

**CONCEPCION, 29 de septiembre de 2025.**

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **ROLDAN, FABIAN GERARDO**, DNI **23.055.344**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *CARDOZO NANCY ELIZABETH S.A.S* hasta cubrir la suma de **\$239.972,71 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100)** correspondiente al capital reclamado por planilla de actualización de capital, con más la suma de **\$71.992 (PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° **560809587568648**, CBU N° **2850608750095875686485** abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.cc.

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.